

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 	Código: FO-CA-002
		Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: 09/08/2024

ASOS TCO S S

4065-8

22 OCT 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SV-040-2026”

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultado por el Decreto 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas publicó en el SECOP II el 23 de julio de 2026 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso **SAMC-SV-040-2026**, que tiene por objeto: **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS”**.

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria, es decir, entre los días 23 al 30 de julio de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que se les otorgó respuesta por parte de la entidad en debida forma a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las entidades estatales limitarán las convocatorias de los procesos de selección bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos a las Mipymes nacionales que tengan un año de existencia, siempre que se cumplan las condiciones normativas vigentes.

Que dentro del término legal y de oportunidad, esto es, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la fecha prevista para la expedición del acto administrativo de apertura, la Entidad Estatal recibió las siguientes solicitudes de limitación por parte de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes):

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	Aporta certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal	Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
Carlos Alberto Mejía	Departamental	SI	SI	CUMPLE
Inco Interventoría y Construcción S.A.S	Departamental	SI	SI	CUMPLE
Santiago Quintero Pinilla	Departamental	SI	SI	CUMPLE

Que la Entidad procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes, constatando que: a) Se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes departamentales. b) Las solicitudes fueron radicadas de manera oportuna antes de la apertura del proceso. c) El presupuesto estimado del presente proceso asciende a la suma de \$[Insertar Valor en Pesos], valor inferior al límite de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000) liquidados a la tasa de cambio vigente.

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 	Código: FO-CA-002
		Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: 09/08/2024

4 0 6 5 - 8

2 2 OCT 2026

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada de menor cuantía **SAMC-SV-040-2026** en los siguientes términos:

- Objeto de la contratación:** *OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS.*
- Modalidad de contratación:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
- Cronograma del proceso:** Será el visualizado a través de la plataforma electrónica SECOP II.
- Consulta de documentos del proceso:** Los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.
- Convocatoria veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
- Presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal:** Para adelantar el presente proceso de selección la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 294.700.066,00). Incluido AU**, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos.

En la determinación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 8% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

Anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad de recursos

CDR	FECHA	VALOR
21243	27/08/2026	\$ 119.036.678
21244	27/08/2026	\$ 175.663.388

- 7. Garantías:** En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

 GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 	Código: FO-CA-002
		Versión: 2.0
		Fecha de Actualización: 09/08/2024

4 0 6 5 - 8

2 2 OCT 2026

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Por un término no inferior a años (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del Contrato

SEGUNDO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

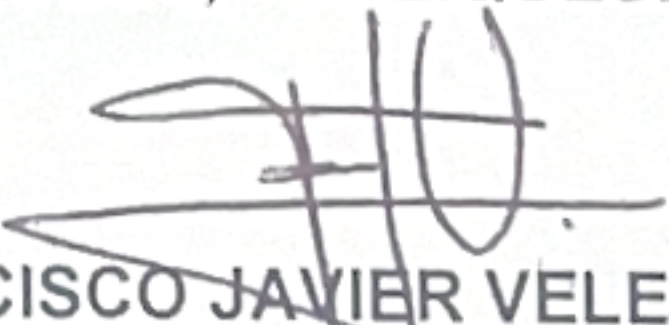
El presente proceso de selección será limitado a MIPYMES DEPARTAMENTALES, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 201

TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

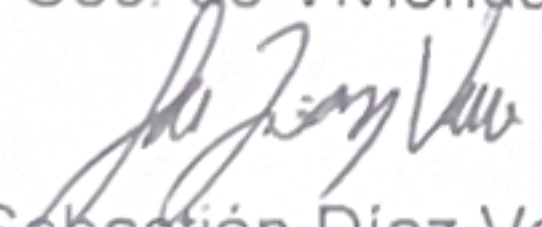
CUARTO: Ordenar la publicación de este acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo con sus anexos en el portal único de contratación del Estado - Secop II.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas


Proyectó: Paula Gomez Martinez
Abogada Sec. de Vivienda y Territorio


Reviso: Sebastián Díaz Valencia
Abogado especializado
Secretaria Jurídica